

Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2011.-

NUM. **528/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con asesoramiento, bajo la modalidad de honorarios para realizar tutoría en el desarrollo del plan de superación profesional.
- 2) El Código del Trabajo y sus Modificaciones.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º APRUEBESE, el adjunto Contrato de Trabajo de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : JULIA VARGAS BAHAMONDE
RUT : 10.967.370-6
CARGO : Tutora , plan de superación profesional..
CONTRATO : Desde el 1º de agosto hasta el 30 de noviembre de 2011.

2º PAGUESE, a doña JULIA VARGAS BAHAMONDE, la suma de \$314.000 (trescientos catorce mil pesos) IVA incluido, el cual se efectuara una vez terminada la asesoría, contra la presentación de dos boletas, según el siguiente detalle :

-\$114.000, (incluido el 10% de la retención legal), con cargo a los fondos que entregara el CPEIP.

-\$170.000, (incluido el 10% de la retención legal), con cargo al presupuesto de educación Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE (S)